



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°393, DE 2026, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

En Coquimbo, a 7 de abril de 2026, en la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 12:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Cuarto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial, y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°393, de 2026, de la Dirección Nacional, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional del Departamento de Administración y Soporte Regional, señor Juan P. Albornoz Muñoz, quien preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional, señor Mario Díaz Espinoza
2. La profesional de Gabinete Regional, señora Astrid Espinoza Vera.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio, para el desarrollo de las líneas de acción de intervenciones ambulatorias de reparación y fortalecimiento y vinculación, en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2 3}	2.- La propuesta técnica deberá ser presentada por el colaborador acreditado postulante, firmada por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°6 de las bases.	3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N°2, que contiene las propuestas técnicas para el programa de acompañamiento familiar territorial y el programa de fortalecimiento y revinculación, al ser proyectos de adjudicación conjunta de las líneas de acción de intervenciones ambulatorias de reparación y fortalecimiento y vinculación.	4.- Se presenta el Anexo N°5, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2377	CORPORACION AMULEN	65.079.761-2	SI	NO APLICA	NO	SI	NO
2378	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2377	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2377	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	70.678.600-7	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	CORPORACION AMULEN	65.079.761-2	SI	NO APLICA	NO	SI	NO

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

2377	FUNDACION IMAGINA CHOAPA	65.202.111-5	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	ONG JUNTOS CREANDO FUTURO	65.151.981-0	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2377	ONG JUNTOS CREANDO FUTURO	65.151.981-0	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	FUNDACION IMAGINA CHOAPA	65.202.111-5	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SI	SI	SI	SI	SI
2377	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SI	SI	SI	SI	SI
2377	FUNDACION ICEPH	65.161.991-2	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2377	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2377	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2377	FUNDACIÓN MI CASA	70.015.680-K	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	FUNDACIÓN MI CASA	70.015.680-K	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	70.678.600-7	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
2378	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
2377	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Corporación Amulen Profesionales (2377 y 2378), queda inadmisibles por no cumplir con lo explicitado en el Artículo 15, número 2, inciso segundo, de los requisitos mínimos para considerar admisible la propuesta. No presenta por separado el Anexo 2, de las Bases Administrativas, para cada línea de acción.

Fundación Imagina Choapa (2377 y 2378) no cumple con el Artículo 11 de las Bases Administrativas, al entregar en un mismo archivo PDF los Anexos 2 y 5. Queda admisible con observaciones.

Corporación Aldeas Infantiles SOS (2377 y 2378), presenta Anexo 6, de las Bases Administrativas, con firma de representantes legales que no aparece en la nómina de Organismos Colaboradores Acreditados enviada por la Unidad de Gestión y Evaluación de Colaboradores. Queda admisible con observaciones.

Fundación ICEPH (2377) no cumple con el Artículo 10 de las Bases Administrativas, al no indica el proyecto al cual postula, en el asunto del correo electrónico donde remite la propuesta. Queda admisible con observaciones.

Siendo las 16:52 hrs., del día 07 de abril 2026 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Juan P. Albornoz Muñoz funcionario del Departamento de Administración y Soporte Regional.



Don Mario Díaz Espinoza funcionario de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional.



Doña Astrid Espinoza Vera, funcionaria de Gabinete Regional.⁵

⁵ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.